ANEXO II

Personas en Reservas a la obtención de las Becas del Plan HEBE CAPACITA 2020 (Cash Lepe- El Jamón)

		PUNTUACIÓN ANTIGÜEDAD DEMANDANTE DE EMPLEO	PUNTUACIÓN ENTREVISTA	TOTAL
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI			
Duque Blanco, David	4515****-A	0,4	8	8,4
Pereira Ramos, Enrique	4910****-R	2	6	8
Fernández Castellano, Carmen	4908****-F	0,4	7,5	7,9
Macías Sánchez, Nerea	4424****-L	1,3	6,5	7,8
Raffo León, Juana	4911****-C	0,6	7	7,6
Gálvez Becerro, Ana	4894****-H	0	7,5	7,5
Delgado Cerero, Ángela	5418****-M	2,4	5	7,4
Torrado toro, José Ángel	4910****-D	2,3	5	7,3
Sayago Gómez, Cristina	4908****-R	1,7	5,5	7,2
Chávez Domínguez, Ángela	4905****-K	2,2	5	7,2
De la Osa Campos, Rocío de la P.	4424****-J	2,2	5	7,2
Santos Ortega, Jairo	4911****-M	0	7	7
Martin Corral, Sara	4424****-D	1	6	7
Sayago Gómez, María	4424****-P	0,9	6	6,9
Navarro Vázquez, José Manuel	4424****-C	0,6	6	6,6
Valles Ramírez, Rocío	4954****-Y	0,3	6	6,3

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

En Huelva, a 23 de septiembre de 2020.- EL DIPUTADO (Por Delegación Decreto 383 de 27-02-2020). Fdo.: Jose Manuel Alfaro Márquez. Certifico, EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Rafael Jesus Vera Torrecillas.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA ANUNCIO

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión ordinaria celebrada el 15 de septiembre de 2020 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela CO-2 del Plan Parcial nº 5 "Marismas del Polvorín" del PGOU de Huelva (Parcelas Catastrales 4157201PB6245N0001LP y 4157202PB8245N0001TP), promovido por la Promotora QUINTO S.A., redactado por los Arquitectos D.J. Cecilio Soria Valle (colegiado nº 70 COA HUELVA), D. Fernando Silos Iturralde (colegiado nº 24030-03 COA EXTREMADURA) y D.J. Luis Rexach Benavides (colegiado nº 4845 COA SEVILLA), en enero de 2020, cuyo objeto es establecer la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario, fijando las alineaciones y rasantes de la parcela CO-2, y la subdivisión de la misma en cuatro parcelas (P1, P2, P3 y P4) de diverso tamaño y uso COMERCIAL, situada en el Plan Parcial Nº 5 'Marismas Del Polvorín'.

En virtud de lo establecido en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el expediente se somete a Información pública durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP al objeto de que los interesados presenten las alegaciones que estimen pertinentes. Dicho expediente incluye un Resumen Ejecutivo comprensible para la ciudadanía a fin de facilitar su partidpadón en el procedimiento en cumplimiento de lo establecido en el artículo 19,3 de la LOUA y 25.3 del R.D. legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

El expediente completo podrá ser examinado en la sede del Area de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica del Ayuntamiento de Huelva, sita en la calle Plus Ultra nº 10 de Huelva, Departamento de Planeamiento y Gestión, 5ª planta, (email:planeamiento@huelva.es/tfno.: 959 210135).

En Huelva, a 22 de septiembre de 2020.- EL CONCEJAL DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTE-RIOR, RECURSOS HUMANOS Y MODERNIZACIÓN DIGITAL. Fdo.: José Fernández de los Santos.

AYUNTAMIENTOS CARTAYA ANUNCIO

No habiéndose presentado alegación alguna durante el periodo de información pública del expediente publicado en el BOP de Huelva nº 128 de 10/08/2020, relativo a las BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAYA DESTINADAS A PALIAR EL IMPACTO DERIVADO DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19 SOBRE MICROEMPRESAS Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS DEL MUNICIPIO ESPECIALMENTE AFECTADOS POR EL CIERRE OBLIGATORIO DE SUS ACTIVIDADES COMO MEDIDA PARA FACILITAR SU REAPERTURA TRAS EL LEVANTAMIENTO DEL ESTADO DE ALARMA, se eleva a definitivo el acuerdo inicialmente aprobado, de acuerdo con lo previsto en el punto 3º del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28/07/2020.

A continuación se transcriben las Bases Reguladoras:

"BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAYA DESTINADAS A PALIAR EL IMPACTO DERIVADO DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19 SOBRE MICROEMPRESAS Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS DEL MUNICIPIO ESPECIALMENTE AFECTADOS POR EL CIERRE OBLIGATORIO DE SUS ACTIVIDADES COMO MEDIDA PARA FACILITAR SU REAPERTURA TRAS EL LEVANTAMIENTO DEL ESTADO DE ALARMA.

Las competencias de las Entidades Locales vienen determinadas con carácter general, por un lado, en la normativa básica de Régimen Local emitida por la Administración del Estado en el ejercicio de sus competencias contempladas en el artículo 149.1.18 de la Constitución Española, esto es la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y por otro, por la normativa de desarrollo en materia de Régimen Local de la Junta de Andalucía que ha sido emitida al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Estatuto de Autonomía, esto es Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local.

Por su parte el Tribunal Constitucional ha clarificado que, el régimen competencial dispuesto en la normativa básica estatal no tiene naturaleza cerrada, sino de mínimos, de forma que la legislación sectorial de las Comunidades Autónomas puede, en el marco de sus competencias, atribuir ámbitos de gestión en los que las Entidades Locales puedan desarrollar iniciativas de su interés, dado que el artículo 7.2 de la citada Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local dispone que las competencias propias de los Municipios, las Provincias, las Islas y demás Entidades territoria-

